

RESOLUCIÓN GDC N° 803/2025 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 29/2025, SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA FIRMA OFERENTE “GFEN CONSTRUCTORA” DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA CON RUC 3182269-0, Y, EL LOTE N° 2 A LA FIRMA OFERENTE MIRIAN LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ CON RUC 4665785-1; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 487/2025 DEL 09 DE JULIO DE 2025.

Areguá, 17 de octubre de 2025.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 538/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 29/2025, que recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357; y,-

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 487/2025 del 09 de julio de 2025 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación Pública Nacional (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente.-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de septiembre de 2025, correspondiente al llamado a licitación con ID 472.357, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUC
MIGUEL ABDÓN VERA RODRÍGUEZ	5806112-6
MIRIAN LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ	4665785-1
GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA	3182269-0
OSCAR MOREL OSES	738525-0

Que, por su parte, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 430/2025 del 23 de junio de 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, remitiendo en fecha 16 de octubre de 2025 vía Memorándum CEO N° 30/2025, el Informe Comité de Evaluación N° 29/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357 de fecha 13 de octubre de 2025, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: “...**11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR EL LOTE N° 1 del procedimiento a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO” ID N° 472357, a la firma GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA CON RUC N° 3182269-0, por un Monto Máximo de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes, mil millones) y Monto Mínimo de Gs. 500.000.000 (guaraníes, quinientos millones) y acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados.

Lote 1 - LOTE 1- DISTRITOS DE VILLA ELISA, NEMBY, SAN ANTONIO, YPANE, ITA, J. AUGUSTO SALDIVAR, VILLETÁ.							
Grupo 1 - LOTE 1 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 500000000 Máximo: 1000000000), Abastecimiento Simultaneo: No							
N°	código	Descripción	Atributos	Cantidad	GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA		
					Precio Unitario	Precio Total	Característica
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	2.460	2.460	Procedencia: Nacional
2	72102905-001	Caja de empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	4.920	4.920	Procedencia: Nacional



RESOLUCIÓN GDC N° 803/2025 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 29/2025, SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA FIRMA OFERENTE “GFEN CONSTRUCTORA” DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA CON RUC 3182269-0, Y, EL LOTE N° 2 A LA FIRMA OFERENTE MIRIAN LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ CON RUC 4665785-1; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 487/2025 DEL 09 DE JULIO DE 2025.

Areguá, 17 de octubre de 2025.

3	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado con piedra libre de descomposición, no meteorizada, con recuperación de 70% s/ colchón de arena lavada fina (se excluye arena gorda), cordón prefabricado 0,50x0,40x0,08 reposición de cañera rota por maquinaria	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	63.098	63.098	Procedencia: Nacional
4	72131701-014	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada sexta	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	6.560	6.560	Procedencia: Nacional
5	72131701-006	Limpieza final de obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	2.460	2.460	Procedencia: Nacional
Total, del Grupo						79.498	
TOTAL, de la Adjudicación						79.498	

Artículo 2° ADJUDICAR EL LOTE N° 2 del procedimiento a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - CONTRATO ABIERTO” ID N° 472357, a la firma MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ CON RUC N° 4665785-1, por un Monto Máximo de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes, mil millones) y Monto Mínimo de Gs. 500.000.000 (guaraníes, quinientos millones) y acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados.

Lote 2 - LOTE 2 - DISTRITOS DE LIMPIO, LUQUE, MARIANO R. ALÓNSO, AREGUA, YPACARAI, ITAUGUA, FERNANDO DE LA MORA.							
Grupo 1 - LOTE 2				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 500000000 Máximo: 1000000000), Abastecimiento Simultaneo: No			
N°	código	Descripción	Atributos	Cantidad	MIRIAN LETICIA DOMINGUEZ GOMEZ		
					Precio Unitario	Precio Total	Característica
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	2.400	2.400	Procedencia: Nacional
2	72102905-001	Caja de empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	4.800	4.800	Procedencia: Nacional
3	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado con piedra libre de descomposición, no meteorizada, con recuperación del 70% s/ colchón de arena lavada fina (se excluye arena gorda), cordón prefabricado 0,50x0,40x0,08. reposición de cañería roa por maquinaria	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	63.120	63.120	Procedencia: Nacional
4	72131701-014	Compactación y relleno de espacios entre piedras con triturada sexta	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	6.400	6.400	Procedencia: Nacional
5	72131701-006	Limpieza final de obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1	2.400	2.400	Procedencia: Nacional
Total, del Grupo						79.120	
TOTAL, de la Adjudicación						79.120	

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen....". Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola; Sr. Ricardo Pelusio Ojeda Medina; y, la Arq. Hellen María Mendoza Ortiz.-

Que, en cuanto a las adjudicaciones la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor



RESOLUCIÓN GDC N° 803/2025 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 29/2025, SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA FIRMA OFERENTE “GFEN CONSTRUCTORA” DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZABETH NICOLICCHIA CON RUC 3182269-0, Y, EL LOTE N° 2 A LA FIRMA OFERENTE MIRIAN LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ CON RUC 4665785-1; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 487/2025 DEL 09 DE JULIO DE 2025.

Areguá, 17 de octubre de 2025.

cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”.-

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”».-

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: “...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Ramón Arce Benítez con C.I. N° 2.042.813, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.”.-

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”.-

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”.-

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.-

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.-

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”.-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:



RESOLUCIÓN GDC N° 803/2025 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 29/2025, SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA FIRMA OFERENTE “GFEN CONSTRUCTORA” DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA CON RUC 3182269-0, Y, EL LOTE N° 2 A LA FIRMA OFERENTE MIRIAN LETICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ CON RUC 4665785-1; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 487/2025 DEL 09 DE JULIO DE 2025.

Areguá, 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe de Comité de Evaluación N° 29/2025 del 13 de octubre de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357; por los argumentos expuestos en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – CONTRATO ABIERTO” ID N° 472.357, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 487/2025, acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados y detallados precedentemente, conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Comité de Evaluación N° 29/2025 emitido por el Comité de Evaluación Institucional; en base a los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución y, conforme a los montos descriptos seguidamente:

LOTE N°	PROVEEDOR ADJUDICADO	RUC N°	MONTO MÍNIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs.
01	“GFEN Constructora” de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia	3182269-0	500.000.000.-	1.000.000.000.-
02	Mirian Leticia Domínguez Gómez	4665785-1	500.000.000.-	1.000.000.000.-
TOTAL GUARANÍES			1.000.000.000.-	2.000.000.000.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.-

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. RAMÓN ARNULFO ARCE BENÍTEZ con C.I. N° 2.042.813, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

REM/AAA/dva